

BOLETÍN TRIBUTARIO - 109

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE MICROCRÉDITO

Se anexa el Decreto 3819 del 29 de septiembre de 2008, por el cual se establece que a partir del 1 de abril de 2009, la Superintendencia Financiera certificará el interés bancario corriente aplicable a la modalidad de microcrédito, bajo la nueva definición contemplada en el artículo 2 del Decreto 519 de 2007.

FAO
02-10-08